

JUEVES, 24 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-581 *Notificación de incoación de expediente en materia de seguridad, salubridad y ornato públicos. Denuncia 51576 (421)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 3 de diciembre de 2012 a la Comunidad de Propietarios del Edificio Nº 15 de la Subida del Gurugú (Dcia. 421/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia el día 1 de octubre de 2012, una fuga de aguas fecales que salen a la vía pública, concretamente en el tramo comprendido entre el nº 3 y el nº 9, de la Subida del Gurugú.

Resultando que por el Servicio de Aguas se informa que en la Subida del Gurugú, detrás del bloque de viviendas, más concretamente la nº 15, se encuentra localizada un colector municipal DN 300 de hormigón. A este colector acometen las acometidas particulares de los edificios y viviendas de la zona. La acometida del edificio nº 15 tiene una rotura, la cual invade la vía pública con aguas fecales, siendo el responsable de la reparación de la misma la Comunidad de Propietarios de la Subida del Gurugú, Nº 15.

Considerando que el Art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el Art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la reparación de la fuga de aguas fecales, el Concejal-Delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Incoar expediente a Comunidad de Propietarios de la Subida del Gurugú, Nº 15, como responsables de una fuga de aguas fecales que salen a la vía pública, concretamente en el tramo comprendido entre el nº 3 y el nº 9, de la Subida del Gurugú.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.”

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 9 de enero de 2013.

El concejal-delegado (ilegible).

2013/581

CVE-2013-581